

NORMATIVA BÁSICA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL COP LAS PALMAS

Los grupos de trabajo del COPLP dependen jerárquicamente de un Área o una Vocalía, que actuará como enlace ante el resto de miembros de la Junta de Gobierno.

En ningún caso un grupo de trabajo representa al COPLP, debiendo elevar sus peticiones de actuación/representación a la Junta de Gobierno, que tomará decisiones al respecto.

No existe un número máximo ni mínimo de miembros para conformar un grupo de trabajo, si bien precisa de al menos un/a responsable que acepte el cargo de manera voluntaria.

Se podrán establecer criterios particulares para la incorporación de nuevos solicitantes. En última instancia la Junta de Gobierno será quien establecerá esos límites.

La adhesión a un grupo de trabajo requiere la colegiación en el COPLP¹, si bien la participación es libre y voluntaria, no percibiéndose contraprestación económica por las actividades realizadas.

Una vez constituido el grupo de trabajo, se debe determinar y remitir a administración la información relativa a la definición y perfil, descripción y datos generales, que será visible en la web para la consulta de cualquier interesado.

El COPLP podrá a disposición de los miembros de la Comisión un espacio de trabajo virtual mediante plataforma Moodle.

El contacto con el/la responsable del grupo de trabajo se establecerá mediante correo electrónico a través de la cuenta institucional (@cop.es).

¹ La colegiación significa estar al corriente del pago de las cuotas colegiales del COPLP, así como no estar cumpliendo sanción disciplinaria profesional.

Gestión de actividades

- Los grupos deben coordinarse siempre con el/la responsable del Área del que dependen.
- Para utilizar espacios del COP Las Palmas a efectos de convocatoria de reunión, se debe consultar disponibilidad previamente con la administración.
- Se debe levantar acta en cada reunión, recomendándose la toma de fotografías de cualquier acción convocada por el grupo de trabajo a fin de tener material suficiente para la confección de la memoria anual de actividades, que deberá remitir el/la responsable previo requerimiento de la administración.
- Para organizar cualquier acción dentro del COP Las Palmas (sesiones de casos, talleres, etc...) se debe avisar en primer lugar al responsable del área, quien trasladará la propuesta a la Junta de Gobierno. En caso de aceptación, se contactará con administración para facilitar la información, proceder a la reserva de espacios y a la difusión de la actividad.
- Para aquellas actividades que se convoquen fuera del horario de administración, es necesario que con tiempo suficiente, el/la responsable del grupo recoja una llave del colegio y firme un compromiso de utilización de instalaciones.

Gestión de participantes

- A efectos de control y asignación de recursos, el/la responsable debe comunicar a la administración quienes integran el grupo en el momento de su constitución, así como cualquier nueva incorporación o baja. En cualquier caso, podrá ser requerido especificar algún datos de cara a control de estadística sanitario-clínica.
- Los grupos de WhatsApp oficiales se controlan desde la administración, siendo obligatoria la firma de una autorización para formar parte del mismo.